

DOCUMENTO .Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2024.06</b> .20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8J56K-2D4FQ-7QPPX</b> Fecha de emisión: <b>27 de Junio de 2024 a las 12:54:25</b> Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/06/2024 12:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/06/2024 12:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1486054.8.56K-2D4FQ-7QPPX 74D019F59F96929C8B223B4068D59739030BF66C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



Secretaría General

**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2024.**

En Aranjuez, siendo las 8:03 horas del día 20 de junio de 2024, previa convocatoria cursada al efecto, en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, se reúnen los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local.

La sesión se desarrolla con la presencia telemática de algunos de sus miembros de acuerdo con las circunstancias, apreciadas por Alcaldía-Presidencia, previstas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los asistentes que concurren telemáticamente se encuentran en territorio español y queda acreditada su identidad, mediante su propia imagen en la aplicación informática, siendo los mismos relacionados a continuación:

**ALCALDE-PRESIDENTE ACCIDENTAL**

D. Miguel Gómez Herrero (asistencia presencial).

**TENIENTES DE ALCALDE:**

D.ª María Mercedes Rico Téllez (asistencia telemática).

**CONCEJALES:**

D. José de Ruz Fernández (asistencia presencial).

D. Ignacio Díaz Toribio (asistencia presencial).

D.ª María Saiz Panduro (asistencia telemática).

D. David Esteban Fernández Domínguez (asistencia presencial).

**SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL:**

D. Diego Ramírez Cortés (asistencia presencial).

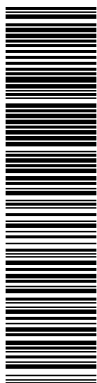
**INTERVENTORA GENERAL ACCIDENTAL:**

D.ª Carmen Dones Alonso (asistencia presencial).

No asiste el Teniente de Alcalde D. José González Granados, estando justificada su ausencia.

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia declara abierta la sesión pasándose a examinar el siguiente orden del día:

DOCUMENTO .Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2024.06</b> .20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8J56K-2D4FQ-7QPPX</b> Fecha de emisión: <b>27 de Junio de 2024 a las 12:54:25</b> Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/06/2024 12:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/06/2024 12:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1486054.8J56K-2D4FQ-7QPPX 74D019F59F96929C8B223B4068D59739030BF66C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



Secretaría General

### 1º. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 13 de junio de 2024.

Se aprueba por unanimidad el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 13 de junio de 2024.

### 2º. Dación de cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 10 y 16 de junio de 2024, ambos incluidos.

Se da lectura de la siguiente diligencia de la Secretaría General suscrita el día 17 de junio de 2024:

#### “ASUNTO: DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES.

Se hace constar por medio de la presente diligencia la **relación de Resoluciones** dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 10 y 16 de junio de 2024, ambos incluidos:

- Decreto nº 2024/2252, registrado el día 10 de junio de 2024, al nº 2024/2335, registrado el día 16 de junio de 2024”.

Todos los asistentes se dan por enterados.

### 3º. Asuntos jurídicos.

#### 3.1. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 04 de Madrid en el procedimiento ordinario 496/2022.

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la sentencia,

1. Acuse recibo de la resolución judicial
2. Se practique lo que exija el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el fallo, dando a tal efecto traslado a Secretaría General y Servicios Sociales para su conocimiento y efectos.

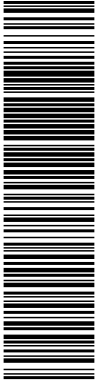
Todos los asistentes se dan por enterados.

#### 3.2. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 30.22.

Se acuerda por unanimidad:

**ESTIMAR** la reclamación formulada por D<sup>a</sup> \*\*\* declarando responsable del pago de MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (1.220,81 €) a la mercantil \*\*\* empresa adjudicataria del contrato CON 37/2021 CSER SERVICIO MUNICIPAL DE GRÚA, RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2024.06 .20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8J56K-2D4FQ-7QPPX</b> Fecha de emisión: 27 de Junio de 2024 a las 12:54:25 Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/06/2024 12:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/06/2024 12:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1486054.8.156K-2D4FQ-7QPPX 74D019F59F96929C8B223B4968D597390300BF66C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

#### 4º. Asuntos de urbanismo, obras y servicios.

##### 4.1. Propuesta que presenta el Concejal Delegado de Urbanismo sobre aprobación de la Certificación final de las Obras de Reparación y Terminación de la Parte Norte. Sector La Montaña – Zona 2 – Aranjuez.

Se deja encima de la mesa.

#### 5º. Asuntos de contratación administrativa.

##### 5.1. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación del servicio de cobertura gráfica de actos y actividades municipales. CON 11/2024 SE ABSA.

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y acta emitido por la Unidad Técnica de Valoración.

**SEGUNDO.-** Adjudicar al licitador **DIGITAL PORTILLO, S.L.** la contratación del servicio de cobertura gráfica de actos y actividades municipales, en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con el acta emitido, considerándose como integrante de este acuerdo y constitutivo de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

**TERCERO.-** El importe de adjudicación una reducción del 10 % en los precios unitarios establecidos en el PPT, así como una reducción en el plazo de entrega de 0,5 horas sobre el tiempo máximo establecido en el PPT, quedando fijado el mismo en 23,50 horas, según la oferta presentada.

**CUARTO.-** Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

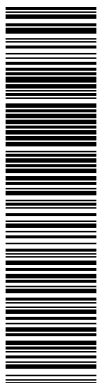
**QUINTO.-** Notificar al licitador **DIGITAL PORTILLO, S.L.** adjudicataria del contrato, y al resto de licitadores el presente acuerdo, y emplazarle para la firma del contrato en tiempo y forma legal.

**SEXTO.-** Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez al Técnico de la Emisora Municipal D. Luis María Henares Cebrián de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

**SÉPTIMO.-** La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la presente resolución de adjudicación (Art 159.6.g) LCSP).

La duración del presente contrato será de 3 años (36 meses), más una posible prórroga de 1 año (12 meses) desde su formalización.

DOCUMENTO .Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2024.06</b> .20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8J56K-2D4FQ-7QPPX</b> Fecha de emisión: <b>27 de Junio de 2024 a las 12:54:25</b> Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/06/2024 12:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/06/2024 12:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1486054.8.456K-2D4FQ-7QPPX 74D019F59F96929C8B223B465D59739030BF86C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



Secretaría General

**5.2. Propuesta de la Concejala Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación del servicio de prevención ajeno de riesgos laborales en las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada y vigilancia de la salud para el Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. CON 09/2024 SE AB.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y actas emitidos por la Mesa de Contratación Permanente

**SEGUNDO.-** Adjudicar al licitador **QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U.** la contratación del servicio de prevención ajeno de riesgos laborales en las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada y vigilancia de la salud para el Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con los informes de valoración y actas emitidos, considerándose dichos informes como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

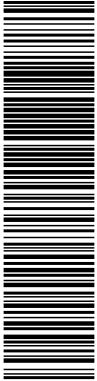
**TERCERO.-** El importe de adjudicación la cantidad de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS ANUALES, impuestos indirectos no incluidos (25.808,00 €/anuales, impuestos indirectos no incluidos), además la impartición de DIECIOCHO CURSOS DE FORMACIÓN (18 cursos de formación) de al menos 10 horas al personal existente y conforme a la plantilla del Ayuntamiento de Aranjuez, relacionados con la actividad de prevención de riesgos laborales, al margen de los exigidos como obligatorios por la legislación vigente en esta materia, según el artículo 19 de la Ley 31/1995, de 8 de octubre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como una APLICACIÓN para la gestión de la coordinación de las actividades empresariales, todo esto según la oferta económica presentada.

**CUARTO.-** Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**QUINTO.-** Notificar a **QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U.**, adjudicataria del contrato, y al resto de licitadores el presente acuerdo, y emplazarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el plazo legalmente establecido.

**SEXTO.-** Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez a la Directora de Servicios Médicos Dña. Ana Isabel Bárcenas Checa o a quien legalmente le sustituya, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

DOCUMENTO .Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2024.06</b> .20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8J56K-2D4FQ-7QPPX</b> Fecha de emisión: <b>27 de Junio de 2024 a las 12:54:25</b> Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/06/2024 12:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/06/2024 12:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1486054.8.156K-2D4FQ-7QPPX 74D019F59F96929C8B223B4968D59739030BF66C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

**5.3. Propuesta de la Concejala Delegada de Contratación sobre inicio de expediente de contratación de redacción de proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud y dirección de obras de rehabilitación de la Casa Atarfe en el marco de subvención con cargo al PIREP derivado del concurso de proyectos CON 54/2022. CON 29/2024 SE NE.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO:** Aprobar el inicio del expediente de CONTRATACIÓN DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA CASA ATARFE EN EL MARCO DE SUBVENCIÓN CON CARGO AL PIREP DERIVADO DEL CONCURSO DE PROYECTOS CON 54/2022 – CON 29/2024 SE NE.

**SEGUNDO:** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente licitación.

**TERCERO:** Ordenar la apertura del procedimiento negociado sin publicidad, con varios criterios de negociación y no sujeto a regulación armonizada.

**5.4. Propuesta de la Concejala Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación de seguridad y auxiliar de control para la Delegación de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. CON 17/2024 SE ABSA.**

Se acuerda por unanimidad:

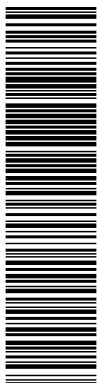
**PRIMERO.-** Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y actas emitidos por la Unidad Técnica.

**SEGUNDO.-** Adjudicar a **AJ CONTROL SERVICIOS 2009, S.L** contratación del servicio de auxiliar de control para la delegación de deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con los informes de valoración y actas emitidos, considerándose dichos informes como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

**TERCERO.-** La adjudicación será la siguiente:

- Un Importe de adjudicación de SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS ANUALES, impuestos indirectos no incluidos (6.960,00 €/anuales, IVA no incluido)
- Una bolsa de OCHENTA HORAS (80 horas) adicionales y gratuitas puestas a disposición del Ayuntamiento.
- TRES CURSOS (3 cursos) de formación de carácter anual al personal adscrito al contrato de, al menos 10 horas.
- Aportación de una HERRAMIENTA TECNOLÓGICA (CONTADOR) indicativa del aforo en tiempo real en la entrada de la instalación.

DOCUMENTO .Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2024.06</b> .20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8J56K-2D4FQ-7QPPX</b> Fecha de emisión: <b>27 de Junio de 2024 a las 12:54:25</b> Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/06/2024 12:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/06/2024 12:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1486054.8J56K-2D4FQ-7QPPX 74D019F59F96929C8B223B4068D59739030BF66C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



Secretaría General

- Aportación de SOPORTE DE COMUNICACIÓN para contactar con trabajadores municipales, debiendo estar a disposición de estos.
- Realización de un PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN de la instalación (piscina municipal sita en el Polideportivo Municipal A. Marañón).  
Todo esto según la oferta presentada.

La duración del presente contrato será de 3 años (36 meses) desde su formalización, más una posible prórroga de 1 año (12 meses).

**CUARTO.-** Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**QUINTO.-** Notificar a **AJ CONTROL SERVICIOS 2009, S.L.**, adjudicataria del contrato, y al resto de licitadores el presente acuerdo, y emplazarle para la firma del contrato en tiempo y forma legal.

**SEXTO.-** Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez al Director de Deportes, D. Alberto de Cruz García, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

## 6º. Asuntos económicos.

### 6.1. Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda sobre aprobación de facturas.

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-**Aprobar las Facturas adjuntas en el ANEXO I a esta propuesta, que se relacionan en dicho anexo por importe de **654527,66 euros**, correspondiente al ejercicio 2024.

**SEGUNDO.-**Aplicar estos gastos, al presupuesto del ejercicio de 2024, por los importes que se relacionan, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

## 7º. Turno de urgencia.

### Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 18 de junio de 2024 por la Jefa de la Unidad de Personal, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

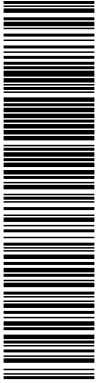
### 7.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Personal sobre ampliación de jornada de Enfermero/a C.T.A. y nombramiento de Enfermero/a a media jornada, funcionario interino, vinculados a convenios de colaboración con la Comunidad de Madrid.

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder a los nombramientos solicitados y necesarios, detallados en los antecedentes del presente informe.

**SEGUNDO.-** Aprobar la ampliación de la media jornada laboral a jornada completa de **D<sup>a</sup> \*\*\***

DOCUMENTO .Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2024.06</b> .20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8J56K-2D4FQ-7QPPX</b> Fecha de emisión: <b>27 de Junio de 2024 a las 12:54:25</b> Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/06/2024 12:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/06/2024 12:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1486054.8.56K-2D4FQ-7QPPX.74D019F59F96929C8B223B4068D59739030BF66C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



**ARANJUEZ**

**Ayuntamiento**  
*del Real Sitio y Villa*

*Secretaría General*

(Enfermera), que se mantendrá en tanto dure la situación de I.T. de D<sup>a</sup> Sandra Ibañez Bayan.

**TERCERO.-** Aprobar el nombramiento como funcionario interina de **D<sup>a</sup> \*\*\*** (Enfermera) a media jornada y hasta el 31 de diciembre de 2024, todo ello al amparo de lo establecido en el art. 10.1 c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

**CUARTO.-** Los nombramientos y la ampliación surtirán efectos tras la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 8:35 horas.

Firmado electrónicamente.